

CAFÉ BAR LATINO EL REY PACO*Declaración de insolvencia*

En el Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en los autos de ejecución 92/07, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Café Bar Latino El Rey Paco, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.434,51 euros de principal, más 687 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 8 de enero de 2008.—La Secretaria, Concepción Días Noriega Selles.—5.122.

**CASANOVA Y ASOCIADOS
GESTIÓN INTEGRAL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 146/07 se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa ejecutada Casanova y Asociados Gestión Integral, S. L., por un importe de 3.117,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—5.154.

**CAÑOROJO PROMOCIONES
URBANAS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 172/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ydir El Idrissi frente a «Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada», sobre derechos y cantidad, se ha dictado resolución, en el día 25 de enero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 3.162,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—5.299.

**CERÁMICAS, COMPLEMENTOS
Y REFORMAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44/2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., en los cuales con fecha 29 de noviembre de 2007 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Cerámicas Complementos y Reformas, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias por importe de 1.392,65 euros de principal, más otros 236,76 euros calculados

provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Gijón, 18 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Olga Peña García.—5.063.

**CLUB DE VACACIONES
SEGHERS, S. A.***Reactivación, transformación y cambio
de domicilio social*

Se pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas de la entidad «Club de Vacaciones Seghers, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de julio del 2006, acordó por unanimidad:

La reactivación de la sociedad poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, haciéndose constar el derecho que, en su caso, asiste a los acreedores y obligacionistas, para oponerse al acuerdo de reactivación, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

La transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse en lo sucesivo «Club de Vacaciones Seghers Sociedad Limitada».

El traslado de su domicilio social de hotel Seghers Club, kilómetro 159, carretera a Cádiz, Estepona (Málaga) a calle Condestable de Portugal, número 42-43, 3.º, Granollers (Barcelona).

Barcelona, 8 de enero de 2008.—El Administrador único, Miguel Ángel López Peña.—5.485. 2.ª 7-2-2008

**COMERCIAL GEMMA
Y ÓSCAR, S. L. U.
(Sociedad escindida)****AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.****GRUPO ROGEOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.251. y 3.ª 7-2-2008

**CONGELADOS
CAMPO DE GIBRALTAR, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 106/07 se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa ejecutada Congelados Campo de Gibraltar, S. L., por un importe de 7.050 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—5.153.

CONSTRUCCIONES CINTYLAR, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 48/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor «Construcciones Cintylar, S.L.», se ha dictado auto con fecha 30 de marzo de 2007, por el que se declara la insolvencia total de «Construcciones Cintylar, S.L.» por importe de 2.370,31 euros.

Gijón, 25 de enero de 2008.—Secretaria, Doña Carmen Villar Sevillano.—5.139.

**CRISCO SOCIEDAD FINANCIERA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 840/06 hoy ejecución 66/07 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada «Crisco Sociedad Financiera, Sociedad Limitada», por importe de 18.028,31 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 21 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejon.—5.195.

DEIDA, S. A.*Reducción de Capital*

Como Administrador Único de la Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de julio de 2007, ha acordado efectuar una reducción del capital social, por importe de 225.379,54 euros, con la finalidad de proceder a la condonación de dividendos pasivos en esa misma cantidad, mediante la reducción del nominal de los títulos emitidos en la ampliación de capital realizada con fecha 29 de abril de 2003, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Con carácter previo, proceder a ajustar al céntimo el valor nominal de las acciones, para que, tras la aplicación del redondeo legal correspondiente, el importe unitario pase a estar expresado con dos decimales, en vez de los seis que viene arrastrando. Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, se procede a ajustar al céntimo el valor nominal de las acciones, facilitándose así la reducción del capital planteada en los

términos que se comunican más adelante. De esta forma, el capital social, que era de 622.047,53 euros, dividido en 103.500 acciones de 6,010121 euros cada una de ellas, pasa a ser de 622.035,00 euros, dividido en las mismas 103.500 acciones pero de 6,01 euros por cada una de ellas, por lo que en consecuencia y tras el redondeo practicado, se reduce el capital social total en un importe de doce euros con cincuenta y tres céntimos (12,53 euros), destinándose dicho importe a la constitución de reservas voluntarias.

Las acciones sujetas a la reducción de capital son exclusivamente las procedentes de la ampliación de capital del 29 de abril de 2003, la cual se instrumentó mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones, numeradas del 53.501 al 103.500, ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, habiéndose suscrito, en su día, la totalidad de las acciones emitidas, y habiéndose desembolsado en el momento de la suscripción el equivalente al 25% del total emitido, y quedando pendiente de desembolsar el 75% restante.

Tras la reducción, dichas 50.000 acciones pasarán a tener un valor nominal de 1,5025 euros por acción, ahora totalmente desembolsadas y al portador, procediéndose seguidamente a la agrupación, amortización y remuneración de las citadas acciones, de tal manera que se agrupen de cuatro en cuatro, para que tres de ellas se amorticen y la restante subsista, quedando así un número de 12.500 acciones vivas y amortizando las 37.500 acciones restantes. En consecuencia, por este acuerdo, no existe restitución de aportaciones, ni se produce abono alguno a los accionistas afectados por la reducción. El plazo establecido para la ejecución del acuerdo es de cuatro meses, a partir de la fecha del último anuncio de reducción acordado.

Como consecuencia de los antiguos acuerdos, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 5.º Capital social: El capital social se fija en trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta euros (396.660,00 euros), suscrito y desembolsado en su totalidad, dividido y representado por 66.000 acciones ordinarias y al portador, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 66.000 ambas inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas.»

Rivas-Vaciamadrid, 30 de enero de 2008.—La Administradora Única, Laura García Panadero.—5.369.

DISJE, S.A.U.
(Sociedad escindida)

**AZETA LIBROS
Y PAPELERÍA, S. L.**

GRUPO ROGEOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales universales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del

mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Rope-ro, Administrador Solidario de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» y Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.252. y 3.ª 7-2-2008

**DISTRIBUCIONES
DEL MEDIODÍA, S.A.U.**
(Sociedad escindida)

**AZETA LIBROS
Y PAPELERÍA, S. L.**

INICIATIVAS ZÓCALO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—5.253. y 3.ª 7-2-2008

ELBATRON XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)

SAVIC, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «SAVIC, Sociedad Limitada» y «Elbatron XXI, Sociedad Limitada», celebradas el 1 de febrero de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «elbatron XXI, Sociedad Limitada» de la sociedad «Savic, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de ésta última, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilio sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 1 de febrero de 2008.—Manuel Vidal Font, Administrador único de «SAVIC, Sociedad Limitada», Manuel Vidal Massaguer, Administrador único de «Elbatron XXI, Sociedad Limitada».—5.465. 2.ª 7-2-2008

**ELECTRODOMÉSTICOS DEL CALOR,
SOCIEDAD LABORAL LIMITADA
(ELKOR, SOCIEDAD
LABORAL LIMITADA)**

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 120/07 y para el pago de 50.848,94 euros de principal y 10.169,78 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Electrodomésticos del Calor, Sociedad Laboral Limitada (Elkor, Sociedad Laboral Limitada), sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—5.113.

ESPUMAS MOLDEADAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Interesada por don Juan Julià Roig, en escritura de renuncia a su cargo de Administrador, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía «Espumas Moldeadas, S.A.» para el día 10 de marzo de 2008, a las 16 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 11 de marzo de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de polígono industrial carretera B-510, de la comarca 1415 a Llinas, Km. 1,8, nave 2, de Dosrius, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aceptación, en su caso, de la renuncia a su cargo de Administrador que tiene presentada don Juan Julià Roig escritura 3860/07 Notario don Raúl González Fuentes.

Tercero.—Modificación de artículo 8.º de los Estatutos sociales, en su caso, para posibilitar la existencia de un solo Administrador y/o de Administradores solidarios. Nombramiento de nuevo Administrador o Administradores.

Cuarto.—Facultad para elevar a públicos los acuerdos que se tomen.

Se hace constar que corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar de forma inmediata y gratuita todos los documentos e informes que serán sometidos a la Junta general.

Dosrius, 4 de febrero de 2008.—El Administrador, Enric Camos Grau.—6.153.